



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214219124951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., noviembre 09 de 2021

Señor(a)

**ANGÉLICA VIVIANA GIRALDO PERDOMO**

Personería De Bogotá D.c.

Calle 16 N° 9 - 15

Email: [institucional@personeriabogota.gov.co](mailto:institucional@personeriabogota.gov.co)

Bogota - D.C.

**REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121927642**

Cordial Saludo.

En atención al oficio de petición de la referencia allegado a esta Subdirección por intermedio de la Personería De Bogotá D.C con radicado "2021-EE-0448770 y Descripción del requerimiento Radicado SINPROC 205820 LAURA NATHALIA PULIDO MOYANO", se informa que:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No.11001000000030587130** de fecha **03/06/2020**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 18 de la Resolución 20203040011245 de 2020, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

|                                       |                                            |               |             |
|---------------------------------------|--------------------------------------------|---------------|-------------|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :               | LAURA NATHALIA PULIDO MOYANO               |               |             |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :          | CÉDULA CIUDADANÍA - 52734753               |               |             |
| ESTADO DE LA PERSONA :                | ACTIVA                                     |               |             |
| <b>Datos de ubicación</b>             |                                            |               |             |
| <b>Información registrada en RUNT</b> |                                            |               |             |
| Dirección:                            | CARRERA 90 A # 8 - 10<br>TORRE 7 APTO 1225 | Departamento: | BOGOTÁ D.C. |

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Enterado(a) usted de los comparendos según su petición, se le informa que aún **NO se ha expedido la resolución que declara contraventor (a)**. Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos.

*Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"*

También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010, que establece:

*"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

*"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."*





realizando agendamiento para la comparecencia virtual de los ciudadanos a través los siguientes canales de atención<sup>1</sup>:

**1. Atención telefónica:**

**Atención telefónica**

A través de este canal podrás agendar citas para realizar los cursos pedagógicos, salida de patios, impugnaciones, acuerdos de pago, solicitar información sobre trámites y servicios, radicar peticiones, quejas, reclamos y solicitudes.

- Línea 195
- PBX: (+57) 601 364-9400
- Lunes a viernes de 7 a.m. a 5 p.m. jornada continua y sábados de 8 a.m. a 12 m.

**2. Chatea con nuestro asesor en línea**

**Chatea con nuestro asesor en línea**

El chat de atención al ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad está habilitado de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Clic aquí para iniciar el chat

**3. Te regresamos la llamada**

**Te regresamos la llamada**

Déjanos tus datos y te regresamos la llamada respetando tu turno.

Clic aquí para solicitar que te regresamos la llamada

<sup>1</sup> [https://www.movilidadbogota.gov.co/web/canales\\_de\\_atencion\\_al\\_ciudadano](https://www.movilidadbogota.gov.co/web/canales_de_atencion_al_ciudadano) - El canal virtual habilitado indica la línea en la cuál los ciudadanos puede comunicarse para obtener su agendamiento.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



#### 4. Llámanos

##### Llamando

La Secretaría Distrital de Movilidad le brinda esta herramienta para facilitar nuestra comunicación, la puedes usar desde un computador, celular o tableta.

Clic aquí para iniciar la llamada

**5. Hagamos una videollamada, disponible con lengua de señas ello en pro de dar cumplimiento a las políticas de inclusión mediante las cuales la Entidad se asegura que todas las personas sin distinción puedan ejercer sus derechos y garantías, aprovechando sus habilidades y de esta manera beneficiarse de las oportunidades legales y constitucionales puestas a su disposición.**

##### Hagamos una videollamada, también la tenemos disponible con lengua de señas

Comunícate con un asesor de servicio a través de videollamada. Este servicio también está disponible en lengua de señas.

Clic aquí para hacer el agendamiento

De esta manera, una vez efectuado el agendamiento al ciudadano, se envía a través de correo electrónico la información de la fecha, hora y enlace por el cual se efectuará la audiencia de que trata el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, prestando la atención de manera integral al ciudadano; para que sea esta quien directamente a través de un agente, filtre, verifique y concrete la información entregada por el posible contraventor interesado en la impugnación virtual, audiencia en la cual deberá presentar todos los documentos (cédula de ciudadanía/poder autenticado) y las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional.

Finalmente, es importante resaltar que el artículo 12 de la Ley 1843 de 2012 únicamente obliga a las Autoridades de Tránsito a implementar los mecanismos electrónicos que permitan la comparecencia a distancia del presunto infractor, más no exige que se realice

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6850**

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

|                      |                                                                                       |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE N°.       | 6850 ANGELICA VIVIANA GIRALDO PERDOMO                                                 |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: | 2021 4219124951 09 DE NOVIEMBRE DE 2021                                               |
| FIRMADO POR:         | JOHANA CATALINA LATORRE ALARCON<br><br>ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO. |

**ADVERTENCIA**

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **24 DE NOVIEMBRE 2021**, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / subdirección de contravenciones ([movilidad.gov.co](http://movilidad.gov.co)); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en **14 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 4219124951**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **24 DE NOVIEMBRE**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: \_\_\_\_\_

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **30 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: \_\_\_\_\_

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 304 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.